



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Dictamen Técnico para la Recomendación de Derribo o poda de Árboles en Caso de Riesgo Inminente					
DESCRIPCIÓN:					
Se realizan un levantamiento físico de las características del árbol en el lugar afectado y se extiende un documento denominado dictamen técnico, en el cual se da la recomendación de viabilidad de derribo o poda.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017; Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 1, 5 fracción IV, 1.31, 1.32, 1.33 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental; Artículos 113,115, 116 fracción XII del Bando Municipal de Ixtlahuaca vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		El Dictamen Técnico de árbol, se emite a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado Recursos Naturales para su autorización.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input type="checkbox"/>	NO	X
DIRECCIÓN WEB		No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la persona requiera dictamen para la poda o derribo de algún árbol.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza una inspección para saber en qué circunstancias se encuentra el árbol para dar las recomendaciones en materia de Protección Civil.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal e integrarlo en Oficialía de Partes, ubicada en Palacio Municipal.		Si	1	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017; Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 1, 5 fracción IV, 1.31, 1.32, 1.33 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental; Artículos 113,115, 116 fracción XII del Bando Municipal de Ixtlahuaca vigente.	
2. Realizar reporte a la Coordinación Municipal de Protección Civil (de manera personal o al número (712-283-30-60).		Si	0		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					

*[Handwritten signature]*



1. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal y entregarlo en Oficialía de Partes, ubicada en Palacio Municipal.	<b>Si</b>	<b>1</b>	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017; Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 1, 5 fracción IV, 1.31, 1.32, 1.33 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental; Artículos 113,115, 116 fracción XII del Bando Municipal de Ixtlahuaca vigente.					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal y entregarlo en Oficialía de Partes, ubicada en Palacio Municipal. 2. Realizar reporte a la Coordinación Municipal de Protección Civil (de manera personal o al número (712-283-30-60).	<b>Si</b>  <b>Si</b>	<b>1</b>  <b>0</b>	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017; Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 fracción II de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis. Fracciones I, VII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 1, 5 fracción IV, 1.31, 1.32, 1.33 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1.6 fracciones IV y XII, 2.6 fracción III, 2.8 fracción XVIII, y 2.39 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 2 fracción XCI del Reglamento de Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental; Artículos 113,115, 116 fracción XII del Bando Municipal de Ixtlahuaca vigente.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico	No Aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se otorgará el dictamen técnico solo en caso de que el árbol ponga en peligro la integridad física de las personas, que este causando afectaciones a viviendas, de lo contrario sino interfiere será negativa la respuesta y se buscaran otras alternativas.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Ixtlahuaca	Departamento de Gestión Integral de Riesgos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L. en A. Carlos César Montes de Oca Rodríguez		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida de la Mujer	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ixtlahuaca

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	283 3060		No Aplica	No Aplica	proteccion_civil@ixtlahuaca.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:
					No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil realizan los trabajos de Poda o Derribo de árboles?				
RESPUESTA:	No, sólo cuando en casos de emergencia.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se determina si es un riesgo?				
RESPUESTA:	Si el árbol pone en peligro la integridad de las personas, esto es si el árbol se desploma sobre una vivienda o afecta el libre tránsito.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la realización de este trámite para la poda o derribo de un árbol?				
RESPUESTA:	Sí, ya que de lo contrario puede ser acreedor a una sanción o multa.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Permiso para el derribo y poda de árboles					

ELABORÓ:  Lic. Rocío Barrios Gómez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  Lic. Carlos Cesar Montes NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  04 / 12 / 2023
---	---	---

